



SUSANA MARTINEZ
Gobernadora
JOHN A. SANCHEZ
Vicegobernador

Estado de Nuevo México
DEPARTAMENTO DEL MEDIO AMBIENTE
Oficina de Residuos Peligrosos

2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, New Mexico 87505-6313
Teléfono (505) 476-6000 Fax (505) 476-6030
www.env.nm.gov



BUTCH TONGATE
Secretario de Gabinete
J. C. BORREGO
Secretario Adjunto

AVISO PÚBLICO NÚM. 18-03

**DEPARTAMENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO
OFICINA DE RESIDUOS PELIGROSOS
SANTA FE, NUEVO MÉXICO
21 de junio de 2018**

**AVISO DEL PERÍODO PARA PRESENTAR COMENTARIOS DEL PÚBLICO Y DE LA
INTENCIÓN DE APROBAR UNA MODIFICACIÓN DEL PERMISO
CORRESPONDIENTE A LA LEY DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE
RECURSOS DE LA BASE DE LA FUERZA AÉREA DE LOS ESTADOS UNIDOS/BASE DE
LA FUERZA AÉREA HOLLOWAN
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE EPA: NM6572124422**

Bajo la autoridad de la Ley de Nuevo México para Residuos Peligrosos (Sección 74-4-1 y siguientes, NMSA de 1978, como fuera enmendada) y el Reglamento de Nuevo México para el Manejo de Residuos Peligrosos (20.4.1 NMAC), el Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (NMED por su sigla en inglés) puede aprobar o negar permisos para residuos peligrosos, planes de cierre, modificaciones de permisos y enmiendas. Bajo esta autoridad, el NMED tiene la intención de aprobar, en espera de los comentarios del público sobre esta decisión, una modificación del permiso Clase 3 para el Permiso de las Instalaciones correspondientes a la Ley de Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA por su sigla en inglés) otorgado a la Fuerza Aérea de los Estados Unidos/Base de la Fuerza Aérea Holloman (el Permisionario) para cambiar el estado de 12 Unidades de Manejo de Residuos Peligrosos y Áreas de Preocupación del estado de Acción Correctiva Exigida a Acción Correctiva Completa.

La Base de la Fuerza Aérea Holloman (HAFB por su sigla en inglés) está ubicada en la zona sur del centro de Nuevo México, en la parte norte del centro del condado de Otero, aproximadamente 75 millas al nornordeste de El Paso, Texas. La base aérea HAFB tiene una población de aproximadamente 3,500 habitantes (Censo nacional de 2010) y ocupa aproximadamente 59,830 acres en el cuadrante noreste de la Sección 1, Distrito Municipal (*Township*) 17 Sur, Zona (*Range*) 8 Este. Las instalaciones del Campo de Pruebas de Misiles White Sands del Ejército de los Estados Unidos y el Monumento Nacional White Sands ocupan un terreno adicional que se extiende hacia el norte y el oeste de la base. El resto de la base aérea HAFB limita con terrenos de propiedad privada y pública. La autopista principal que lleva a la base aérea HAFB es la Ruta Nacional 70, que se encuentra al suroeste de la ciudad de Alamogordo y separa a HAFB de los terrenos de propiedad pública del sur. La ciudad de Alamogordo está ubicada aproximadamente a siete millas al este de la base.

La base aérea HAFB se estableció inicialmente en 1942 como Campo Aéreo del Ejército de Alamogordo (AAF por su sigla en inglés). Desde 1942 hasta 1945, Alamogordo AAF sirvió como el

campo de entrenamiento para más de 20 grupos de vuelo, principalmente para B-17, B-24 y B-29. En 1947, Air Materiel Command anunció que el campo aéreo sería su sitio principal para las pruebas y el desarrollo de una aeronave no tripulada, misiles guiados y otros programas de investigación. El 13 de enero de 1948, las instalaciones de Alamogordo cambiaron su nombre a Base de la Fuerza Aérea Holloman. En 1968, el 49.º Escuadrón Táctico de Aviones de Caza llegó a la HAFB y ha permanecido allí hasta el presente. En la actualidad, la HAFB también sirve como lugar de entrenamiento para el Centro de Entrenamiento Táctico de la Fuerza Aérea Alemana.

El Permisionario está ubicado en la siguiente dirección: Department of the Air Force, Headquarters, 49th Wing, Holloman Air Force Base, New Mexico, 88330. La principal información de contacto con el Permisionario para esta acción es: Mr. Adam Kusmak, Chief, Installation Management Flight, 49 CES/CEI, 550 Tabosa Avenue, Holloman AFB, NM, 88330.

En la base aérea HAFB, se llevan a cabo actividades de investigación y remediación de las Unidades de Manejo de Residuos Sólidos/Áreas de Preocupación (SWMU/AOC por sus siglas en inglés) conforme a un Permiso correspondiente a la ley RCRA. El Permiso fue otorgado en 1991, entró en vigencia el 25 de septiembre de 1991 y fue otorgado nuevamente el 24 de febrero de 2004. El 26 de febrero de 2015, se presentó ante el NMED una solicitud para la renovación del Permiso, la cual está actualmente en proceso de revisión. La Tabla A del Anexo 4-A del Permiso identifica las SWMU/AOC de las instalaciones que requieren acción correctiva. La Tabla B del Anexo 4-A del Permiso identifica las SWMU/AOC con acción correctiva completa (CAC por su sigla en inglés) sin controles. La Tabla C del Anexo 4-A del Permiso identifica las SWMU/AOC con CAC con controles. Inicialmente, se incluyeron 265 SWMU/AOC potenciales en la Tabla A. Actualmente, en la Tabla A permanecen 38 sitios. El resto de los sitios fueron transferidos por medio del proceso de modificación del permiso a la Tabla B o a la Tabla C.

De ser aprobada, la modificación propuesta para el permiso Clase 3 otorgaría el estado de CAC sin controles para ocho SWMU/AOC y pasaría estos sitios de la Tabla A a la Tabla B. También otorgaría el estado de CAC sin controles para tres SWMU y pasaría estos sitios de la Tabla A a la Tabla C. Asimismo, se propone que uno de los sitios, AOC-PRI-A, permanezca en la Tabla B, donde se encuentra actualmente.

La aprobación por el NMED de las doce SWMU/AOC propuestas para CAC por el Permisionario se basa en que no ha ocurrido, ni es probable que ocurra en el futuro, emisión al medio ambiente de las SWMU/AOC, o en que la SWMU/AOC ha sido caracterizada o remediada conforme a los reglamentos actuales estatales y/o federales correspondientes, y en que los datos disponibles indican que los contaminantes no presentan un nivel inaceptable de riesgo según el uso actual del terreno y su uso proyectado para el futuro.

REVISIÓN PÚBLICA DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO

El Registro Administrativo para esta acción propuesta consta de la Solicitud de Modificación del Permiso de HAFB, la Declaración de base, este Aviso Público, el proyecto de Permiso que consta de las Tablas A, B y C propuestas, y la documentación de apoyo de referencia. Los interesados podrán examinar el Registro Administrativo, con cita previa, en la siguiente dirección, durante el período establecido para recibir comentarios del público.

NMED – Hazardous Waste Bureau
(Oficina de Residuos Peligrosos del NMED)
2905 Rodeo Park Drive East, Edificio 1
Santa Fe, Nuevo México 87505-6313
(505) 476-6000
Lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde
Contacto: Pam Allen

(505) 476-6000

Los interesados también podrán encontrar una copia de la Declaración de base, el Aviso Público y el proyecto de Permiso, que consta de las Tablas A, B y C propuestas, en el sitio web del NMED en: <https://www.env.nm.gov/hazardous-waste/hafb> bajo el título *No Further Action/Corrective Action Complete* (No es necesaria otra acción/Acción Correctiva Completa). Quienes deseen una copia del Registro Administrativo, o de una parte del mismo, además de otra información, deberán comunicarse con la señorita Pam Allen al (505) 476-6064 o en la dirección de Santa Fe antes indicada. El NMED proporcionará copias del Registro Administrativo o de partes del mismo mediante el pago de una tarifa.

El NMED emite este aviso público el **21 de junio de 2018**, para anunciar el inicio del período de 60 días para recibir comentarios, que finalizará a las **5:00 de la tarde del 20 de agosto de 2018**. Quienes deseen comentar sobre esta acción o solicitar una audiencia pública deberán enviar sus comentarios escritos por correo o mediante un mensaje electrónico (e-mail) con el nombre y la dirección del autor de los comentarios a la dirección que aparece más abajo. Se considerarán solamente los comentarios y las solicitudes que se reciban antes de las **5:00 de la tarde del 20 de agosto de 2018**.

Información de contacto del NMED para presentar comentarios/solicitudes o para obtener información adicional:

Dave Cobrain, Program Manager
NMED – Hazardous Waste Bureau
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, New Mexico 87505-6313

O por correo electrónico: dave.cobrain@state.nm.us Ref: Holloman AFB – 12 SWMUs/AOCs Corrective Action Complete

Los comentarios escritos deben basarse en el registro administrativo. No es necesario volver a presentar documentos que se encuentren en el registro administrativo si el autor de los comentarios hace expresamente referencia a los mismos. Las solicitudes de audiencia pública deberán incluir: (1) una declaración fáctica clara y concisa de la naturaleza y el alcance del interés de la persona que solicita la audiencia; (2) el nombre y la dirección de todas las personas a quienes representa el solicitante; (3) una declaración de todas las objeciones a la acción propuesta e incluir referencias específicas; y (4) una declaración de los asuntos que dichas personas proponen plantear para su consideración en la audiencia. Los comentarios escritos y las solicitudes de audiencia pública deben ser entregados al señor Dave Cobrain antes de las **5:00 de la tarde del 20 de agosto de 2018**. El NMED proporcionará un aviso de audiencia pública treinta (30) días antes de la audiencia si esta fuera programada.

El NMED debe garantizar que el Permiso final aprobado sea congruente con el Reglamento de Nuevo México para el Manejo de Residuos Peligrosos. Todos los comentarios presentados por escrito sobre el proyecto de Permiso formarán parte del registro administrativo, se tomarán en cuenta para formular la decisión final y podrán tener como resultado que el proyecto de Permiso sea modificado. El NMED responderá por escrito a todos los comentarios públicos significativos. La respuesta especificará qué disposiciones, de haber alguna, del proyecto de Permiso se han cambiado en la decisión final del Permiso y los motivos para hacer esos cambios. Esta respuesta también será publicada en el sitio web del NMED y además el NMED notificará a todas las personas que proporcionen comentarios escritos.

Luego de considerar todos los comentarios escritos recibidos del público, el NMED emitirá, o modificará y emitirá, el Permiso. Si el NMED modificara y emitiera el Permiso, el Permisionario recibirá por correo una copia del Permiso modificado y una declaración escrita detallada de los motivos de las modificaciones. El Secretario del NMED pondrá a disposición del público la decisión final del Permiso y notificará al Permisionario por correo certificado. La decisión del Secretario constituirá la decisión final del departamento y podrá apelarse según lo establece la Ley de Residuos Peligrosos. Todos aquellos que presenten comentarios escritos o que hayan solicitado notificación por escrito serán notificados por correo sobre la decisión final.

La decisión final entrará en vigencia treinta días después de la notificación de la decisión, a menos que se especifique una fecha posterior o que se solicite una revisión según el Reglamento de Nuevo México para el Manejo de Residuos Peligrosos, 20.4.1 NMAC, Sección 901.F, *Audiencias*.

ADAPTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Aquellas personas con discapacidades y que necesiten asistencia o un dispositivo auxiliar para participar en este proceso deben comunicarse con Donna Wright como mínimo 15 días antes de la finalización del período de presentación de comentarios del público en la siguiente dirección: New Mexico Environment Department, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, New Mexico, 87502-6110, (505) 827-9769. Los usuarios de TDD y TDY podrán acceder al número de la señorita Wright a través de New Mexico Relay Network: 1 (800) 659-8331.

Declaración de no discriminación

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigido por las leyes y los reglamentos correspondientes. El NMED es responsable de la coordinación de esfuerzos para el cumplimiento de las reglas y la recepción de indagaciones relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Parte 7, que incluye el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, como fuera enmendado; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975; el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene preguntas sobre este aviso o sobre cualquier programa, política o procedimiento de no discriminación del NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación:

Kristine Pintado, Non-Discrimination Coordinator
New Mexico Environment Department
1190 St. Francis Dr., Suite N4050
P.O. Box 5469
Santa Fe, NM 87502
(505) 827-2855
NMED.NDC@state.nm.us

Si piensa que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación en la dirección antes indicada o visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja por discriminación.